

RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO-DOS MIL DIECISIETE
SOLICITUD: ISTA-2017-0003

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas con seis minutos del día nueve de febrero del año dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, presentada electrónicamente por el [REDACTED] registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2017-0003, en la que textualmente expone: "Soy apoderado de la señora [REDACTED] quien es propietaria de ocho parcelas que fueron propiedad de FINATA y en su momento fueron denominadas 210, 211, 212, 215, 218, 219, 221 y 875/29. sobre las cuales según escritura existen servidumbres de tránsito que afectan y soportan dichas parcelas, las cuales conectaban dos calles nacionales una denominada "la que conduce a San Antonio". Es el caso que terreno vecinos y colindantes pasaron a formar parte de una urbanización privada denominada "MONTE ALTO", la cual ha realizado reuniones y mediciones de inmuebles y ha dejado sin efecto todas la servidumbres y ha dejado sin accesos los terrenos propiedad de mi mandante. En catastro CNR, no cuentan con información sobre servidumbres, la única institución que puede brindamos esta información es FINATA directamente. La urbanización privada denominada "MONTE ALTO" está ubicada en avenida Masferrer Norte y calle número 3, San Salvador, donde se encuentra el portón donde inicia la urbanización, pero los terrenos propiedad de mi poderdante están en la parte alta y final de dicha urbanización. Proporciono coordenadas de ubicación aproximada según google parcel 211, 212, 210 y 215 y 875/29. Urbanización Monte Alto San Salvador, El Salvador 13.721069, -89.250150. Imágenes © 2017 Digital Globe. Datos del mapa © 2017 Google Condiciones maps.google.com.sv, Parcela 218 y 219 Urbanización Monte Alto, San Salvador, El Salvador 13.721774, -89.249828"; y

CONSIDERANDO:

I) Que previo a la admisión de la solicitud, la misma fue prevenida con fecha diecinueve de enero del mismo año, en el sentido que se aclarara: "Cuál es la información pública que solicita, especificando si requiere informe sobre si existió la servidumbre, Calcas de las parcelas en comento o Copia del Plano tamaño original; además se le requiere proporcionar el nombre de la Hacienda o Proyecto (según FINATA), número de expediente, nombre del expropietario(s), y en caso que no sea la señora Samour la adjudicataria a quien FINATA transfirió directamente, el nombre de las personas beneficiadas en aquel

entonces, así como cualquier otro dato que ayude a localizar lo requerido, ya que no es posible ubicar la información con las coordenadas proporcionadas”, habiéndose concedido el plazo para subsanar de conformidad al artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II) El veinticinco de enero del corriente año, el solicitante presentó la subsanación estableciendo en esencia: “...necesito un plano amplio que las incluya a todas, donde claramente aparezcan las servidumbres que dejo establecidas FINATA a favor de estas parcelas y que conectan dichas calles nacionales. (Adjunto plano proporcionado por mi mandante para que sirva de referencia, en este hemos dibujado las servidumbres tal cual se infieren del texto de las escrituras)... nombre de los beneficiarios en ese entonces y el decreto respectivo...”

BENEFICIARIO	PARCELA	DECRETO	ACTA
	875/29	207	46 LIBRO 22 de las 9 horas del día 18 de marzo de 1987 ante el señor Oscar Alfonso Funes Amaya.
	219 Y 221	207	42 LIBRO 22 a las 9 horas y cinco minutos del día 18 de marzo de 1987 ante el señor Oscar Alfonso Funes Amaya.
	212	207	39 LIBRO 22 a las a las 8 horas y cincuenta minutos del día 18 de marzo de 1987 ante el señor Oscar Alfonso Funes Amaya.
	218	207	40 LIBRO 22 a las a las 8 horas y cincuenta y cinco minutos del día 18 de marzo de 1987 ante el señor Oscar Alfonso Funes Amaya.
	215	207	41 LIBRO 22 a las a las 9 horas del día 18 de marzo de 1987 ante el señor Oscar Alfonso Funes Amaya.
	211	207	40 LIBRO 22 a las a las 8 horas y cincuenta y cinco minutos del día 18 de marzo de 1987 ante el señor Oscar Alfonso Funes Amaya.
	210	207	46 LIBRO 22 a las a las 9 horas y veinticinco minutos del día 18 de marzo de 1987 ante el señor Oscar Alfonso Funes Amaya.

III) Luego de haber subsanado la observación planteada, la solicitud fue admitida y trasladada a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

IV) La Unidad responsable de la información, mediante oficio SGL-00-0336-17, informó que en el expediente de mérito corre agregado plano esquemático donde se refleja la delimitación



de los accesos para las parcelas expropiadas por FINATA, y por no encontrarse clasificado como Reservado o Confidencial, se extiende una copia simple del mismo.

POR TANTO: Con base en los Artículos 50 literal i), 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Artículos 5 y 56 del Reglamento correspondiente, **SE RESUELVE:** A) Conceder el acceso a la información mediante la entrega de la copia simple de plano esquemático en el que se refleja la delimitación de los accesos para las parcelas expropiadas por FINATA, tal como fue requerido por el solicitante, la cual debe ser retirada en la Unidad de Acceso a la Información Pública del ISTA; B) Notificar lo resuelto al [redacted] [redacted] [redacted], haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

INSTITUTO SALVADOREÑO DE
TRANSFORMACIÓN AGRARIA
ISTA
UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
(UAIP)

ESCALON NUÑEZ S.A. EXPEDIENTE N° 06-14-E-2620

PROPIEDAD: SIN NOMBRE

NIP 373-20-500-0875.32

UBICACION: CANTON SAN ANTONIO ABAD
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DELIMITACION DE ACCESOS

SIMBOLOGIA

- CAJUE PRINCIPAL DE 4 MTS DE ANCHO
- PASAJES DE 2 MTS. DE ANCHO

